

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Los bienes objeto de subasta son:

1.ª—Urbana. Local destinado a vivienda en planta tercera alta del inmueble, señalado con la letra C, al que se accede por medio de escalera. Superficie útil de setenta y seis metros, veintinueve decímetros cuadrados. Linda: frente, meseta escalera, escalera, patio de luces, vivienda letra B; derecha entrando, patio de luces y calle Ancha; izquierda, patio de luces; espalda, calle Aguadores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al folio 143, finca registral número 35.417, inscripción 1.ª.

Valor sin cargas: quinientas dos mil pesetas (502.000 pesetas).

2.ª—Vehículo turismo marca Renault, modelo R-4 TL, matrícula MU-0660-W.

Valor sin cargas: Setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Dado en Lorca a 20 de febrero de 1996.—El Secretario, José Sánchez Paredes.

Número 4613

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 Ley Hipotecaria, número 196/94, a instancia de

Hipotebansa, representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra don Juan Delgado Olivares, doña Aurora Godínez Roa, don Benjamín Perry y doña Mary Perry, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura la finca que luego se dirá, para cuya celebración se señala el día 30 de mayo, a las 12 horas de su mañana, y en prevención de que no haya postores para la misma se señala para que tenga lugar la segunda, sirviendo de tipo el 75% de la primera el día 28 de junio, a las 12 horas, y de igual forma, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la referida finca, señalándose para ello el día 31 de julio, a las 12 horas. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado y con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirve de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para las subastas, que las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Que los autos y certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo la notificación expresada en la Regla 7.ª, párrafo 5.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca que se subasta:

Único.—Urbana número 67, piso 1.º izquierda, tipo D, del portal número cinco. Tiene como anejo la plaza de aparcamiento número 67 en la planta sótano del edificio.

Dicha vivienda forma parte en régimen de propiedad horizontal del conjunto residencial Rubí-I, ubicado en la parcela j-f del polígono E del Plan de Ordenación Urbana del Centro Turístico Nacional Hacienda de La Manga de Cartagena, en la actualidad La Gola.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión en el tomo 681, libro 299, folio 43, finca 25.963, inscripción 3.ª.

Valorado en 8.275.000 pesetas.

Cartagena a 11 de marzo de 1996.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—El Secretario.